

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****139****MADRID NÚMERO 14****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 618/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MAGALY MERCEDES CISTERNAS FERNANDEZ frente a PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A, GRUPO NO ECOR ASESORIA SL y PEREZ FADON ASESORES SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

**DECRETO**

En Madrid, a tres de mayo de dos mil dieciocho.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se tiene por desistida a la parte D./Dña. MAGALY MERCEDES CISTERNAS FERNANDEZ, del recurso de suplicación interpuesto contra la resolución de fecha 30/10/2017, dictada en este procedimiento.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2512-0000-61-0618-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **PEREZ FADON ASESORES SL, GRUPO NO ECOR ASESORIA SL y PFA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a tres de mayo de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.491/18)

